

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Jueves 1 de Junio del 2000

No. 103

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Fundación Cultural Indígena Miskut (F.M.).....	2821
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2825
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	2834
FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL	
Estado de Situación y Estados de Resultados.....	2842
SECCION JUDICIAL	
Donación de Sexta Parte Indivisa.....	2842
Challenge Air Cargo de Nicaragua, S.A	
Balance General al 31 de Diciembre.....	2844
Títulos Supletorios.....	2845
Citación de Procesados.....	2846
Fe de Errata.....	2848

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTO "FUNDACION CULTURAL
INDIGENA MISKUT (F.M)"**

Reg. No. 577-M. 143996 Valor C\$ 1,050.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (1529)- del Folio Cuatrocientos diecinueve al Folio Cuatrocientos treinta y dos del Tomo V, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "FUNDACIÓN CULTURAL INDÍGENA MISKUT (F.M.)" Conforme autorización de Resolución del día diecinueve de Enero del año dos mil.- Dado En la ciudad de Managua, el día diecinueve de Enero del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Protocolizados por el Lic. Francisco Antonio Fernández Ampié, insertos en la escritura número 5.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. (5).-

SEGUNDO TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CINCO ESTATUTOS DE FUNDACION CIVIL.- En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez y treinta minutos de la mañana del dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y siete; Antemi, FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ AMPIE, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio y residencia; debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que vence el día veintidós de Abril de mil novecientos noventa y ocho; comparecen los señores: CARLOS EFRAIN OMIER WILSON, Profesor, ANDRES ABELINO COX MOLINA, Profesor y Poeta; SAMUEL MERCADO SANDERS, Administrador de

Empresas; **ALCIOZAMORA ISMAEL**, Enfermero; **SARAINA JACOBO HANSEN**, Profesora; **SALOMON OSORNO COLEMAN**, Pasante de Derecho y **DINA MARIA NICHÓ**, Administradora de Empresas; todos mayores de edad, casados. El primero con domicilio en Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur; y los restantes del domicilio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte; todos de tránsito por esta ciudad. - Doy fe de conocer a los comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar y en especial la requerida para el otorgamiento de este acto, al cual comparecen en su propio nombre e interés y dicen: Que todos ellos son miembros fundadores de la **FUNDACION CULTURAL INDIGENA MISKUT**, que fuera constituida en escritura pública número cuatro de las tres y veinte minutos de la tarde del diecisiete de Enero del año en curso, ante los oficios del suscrito Notario, y que corre del reverso del folio cinco al anverso del folio ocho de mi protocolo número cinco que llevo en el corriente año. Que estando presentes en este acto todos los miembros de la Fundación, se constituyen en Asamblea General para conocer y aprobar los Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima de la Escritura Constitutiva. Que siendo ésta a la hora, fecha y lugar de convocatoria y bajo la Presidencia del Profesor **CARLOS EFRAIN OMIER WILSON**, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva Provisional, luego de conocer y discutir el Proyecto presentado por la Junta Directiva Provisional, de manera unánime, la Asamblea General de Miembros aprueba de la siguiente manera los Estatutos de la **FUNDACION CULTURAL INDIGENA MISKUT**.- **CAPITULO I: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO LEGAL**.- **Arto. 1:** La **FUNDACION CULTURAL INDIGENA MISKUT**, es una Asociación Civil, sin fines de lucro, con Patrimonio propio, de duración indefinida y con Personalidad Jurídica propia. Podrá ser conocida con el nombre «**MISKUT**» o simplemente por las siglas «**FM**» y podrá usar indistintamente el nombre de los centros que establecerá en base a estos Estatutos.- **Arto. 2:** La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, con facultades de establecer delegaciones, sedes u oficinas en cualquier parte del país y/o fuera de él.- **CAPITULO II: OBJETIVOS**.- **Arto. 3:** La Fundación tendrá como Objetivos: Rescatar, difundir y preservar las lenguas, usos, tradiciones, valores, expresiones artísticas y culturales de las comunidades étnicas de la Costa Atlántica Nicaragüense. Para el cumplimiento de sus Objetivos, la Fundación podrá: **a.)** Crear los Centros Culturales necesarios para promover y difundir las expresiones artísticas de las comunidades étnicas. **b.)** Desarrollar programas educativos tendientes a rescatar, promover y preservar las lenguas autóctonas de las diversas comunidades indígenas de la Costa Atlántica. **c.)** Fomentar y estimular en los niños, adolescentes y población en general la conservación de las tradiciones culturales, lingüísticas y artesanales de las comunidades indígenas. **d.)** Organizar museos que permitan preservar los valores históricos de las distintas etnias. **e.)** Constituirse en fuente de información para los organismos estatales y organizaciones privadas del país y de las personas interesadas en todos aquellos asuntos relacionados con las expresiones culturales de las comunidades indígenas. **f.)** Desarro-

llar en los miembros de las comunidades indígenas los conocimientos educativos, culturales y prácticos, mediante la ejecución de programas de autosostenimiento que les permita la preservación de sus tradiciones étnicas.- **g.)** Organizar exposiciones, seminarios y conferencias sobre el trabajo desarrollado con las comunidades para sensibilizar a las autoridades, empresas y organizaciones de la sociedad civil sobre la participación en los programas desarrollados por la Fundación para lograr sus objetivos. **h.)** La Fundación podrá hacer publicaciones de revistas, folletos, panfletos o a través de los distintos medios de comunicación; que brinden al público la información sobre los programas en ejecución, sus proyecciones y necesidades.- **Arto. 4:** La atención será dirigida tanto a la población indígena como a quienes tengan interés en conocer las lenguas, usos, costumbres y tradiciones culturales de las comunidades étnicas de la Costa Atlántica.- **Arto. 5:** La Fundación recopilará información continua y sistemática de las actividades realizadas y promovidas que permitan planificar y desarrollar líneas de trabajo conducentes a la consecución de sus objetivos.- **Arto. 6:** La Fundación establecerá relaciones de cooperación e intercambio con Instituciones y Organismos nacionales e internacionales afines con sus objetivos.- **Arto. 7:** En cumplimiento de sus objetivos, la Fundación ejecutará cualquier clase o tipo de acciones, actividades, coordinaciones, relaciones o negociaciones conducentes a alcanzar tales propósitos.- **Arto. 8:** La Fundación podrá abrir Centros Culturales, Museos, Casas de Cultura, Centros Educativos y Centros Recreativos y podrá tomar el nombre de acuerdo a las características de la comunidad donde se desarrollen los programas. Los ingresos que generen tales centros se destinarán al financiamiento de las actividades de la Fundación.- **Arto. 9:** La Fundación incorporará el conocimiento indígena y popular en el quehacer institucional y del equipo de profesionales que desarrollen los Programas.- **Arto. 10:** La Fundación podrá contratar los servicios de asesoría técnica, científica, cultural o de cualquier otra índole para el mejor aprovechamiento de sus Programas.- **Arto. 11:** Promoverá la participación y organización de las comunidades para incidir en la conciencia y desarrollar la solidaridad de la sociedad civil para con ellas y los programas de rescate cultural.- **Arto. 12:** Promoverá la difusión de sus actividades a través de los medios de comunicación, pudiendo inclusive establecer estaciones de radio que permitan dar mayor cobertura a su labor cultural.- **Arto. 13:** La Fundación podrá adquirir los recursos básicos necesarios para la atención educacional, técnica y cultural de las comunidades vinculadas a sus Programas.- **CAPITULO III: DE LOS MIEMBROS**.- **Arto. 14:** La Fundación estará conformada por los Miembros Fundadores, Miembros Activos por elección y Miembros Honorarios. Son Miembros Fundadores los que suscribieron la Escritura Constitutiva de la Fundación. Son Miembros Activos por Elección los que llenando los requisitos establecidos por la Junta Directiva sean admitidos por la Asamblea General. Son Miembros Honorarios, quienes prestando sus servicios relevantes a la Fundación, reciban tal distinción de la Asamblea General en Acto Solemne a propuesta de la Junta Directiva.- **Arto. 15:** El carácter de Miembro se pierde: **a)** Por muerte, si se trata de persona natural; o por disolución, fusión o quiebra si se trata de una persona jurídica.- **b)** Por renuncia ante la Junta Directiva o la Asamblea General.- **c)** Por exclusión debido a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Fundación.- **d)** Por expulsión motivada por conducta o actividades cuya gravedad perjudiquen a la Fundación, la

que será propuesta por la Junta Directiva y aprobada en Asamblea General.- **CAPITULO IV: DEBERES Y DERECHOS.- Arto. 16:** Todo Miembro estará obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Arto. 17:** Son derechos de los Fundadores: a) Cuando se retiren, podrán ser reemplazados por un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.- b) Tener derecho preferente para optar a los cargos de la Junta Directiva.- c) Gozar de los demás derechos concedidos al resto de los miembros.- **Arto. 18:** Son derechos de los Miembros: a) Tener voz y voto en la Asamblea General.- b) Optar a los cargos de dirección de la Fundación.- c) Participar en las actividades de la Fundación.- d) Presentar iniciativas a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General.- **CAPITULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Arto. 19:** El Organismo Supremo de la Fundación es la Junta General de Miembros, que puede ser Ordinaria o Extraordinaria. La Dirección General de la Fundación estará a cargo de la Junta Directiva, quien determinará las líneas generales de los Programas, Proyectos y Actividades de la Fundación.- **CAPITULO VI: DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Arto. 20:** La Asamblea General está conformada por los Miembros Fundadores y Miembros Activos por elección, reunidos previa convocatoria.- **Arto. 21:** La Asamblea General se reunirá dos veces al año, en el primer y tercer trimestre, en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva. La convocatoria se hará por medio de avisos que se publicarán por cualquier medio de comunicación escrito, con al menos quince días de antelación a su celebración. La publicación deberá contener necesariamente la indicación del lugar, día y hora en que deba verificarse.- **Arto. 22:** La Asamblea General Extraordinaria se efectuará cuando el Presidente, la Junta Directiva o al menos el cincuenta por ciento de sus Miembros lo soliciten por escrito, con exposición de motivos. La convocatoria para Asamblea General Extraordinaria la hará la Junta Directiva dentro de los quince días subsiguientes de la presentación de la solicitud. En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, deberán especificarse los puntos a tratar y la Asamblea se limitará a conocer y resolver tales puntos.- **Arto. 23:** Para que pueda constituirse la Asamblea General de Miembros, tanto Ordinaria como Extraordinaria, es necesaria la concurrencia de la mayoría simple de los Miembros de la Fundación. Si por falta de quórum las Asambleas no pudieran constituirse a la primera convocatoria, se hará una segunda en la misma forma que la anterior con diez días de anticipación, verificándose con el número de Miembros que asistan.- **Arto. 24:** Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los que asistan y son de obligatoria observancia aún por los que no asistieron o votaron en contra. En caso de empate, el Presidente decidirá, pues para ese efecto se le concede doble voto. Para su validez, los acuerdos y resoluciones deben constar en el acta respectiva de la sesión, con la firma del Presidente y del Secretario o de quienes hagan sus veces.- **Arto. 25:** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer el Balance General y el Informe Financiero del ejercicio anual de la Fundación.- b) Aprobar los Programas, Proyectos y Actividades presentados por la Junta Directiva.- c) Conocer la memoria que presente la Junta Directiva sobre su gestión administrativa y adoptar las medidas necesarias sobre la buena marcha de la Fundación.- d)

Conocer el informe del Fiscal.- e) Aprobar el ingreso de nuevos Miembros a la Fundación, conceder el ingreso como Miembro Honorario y conocer de las renuncias de los Miembros.- f) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.- g) Reformar los presentes Estatutos.- h) Aprobar la Disolución y Liquidación de la Fundación.- **CAPITULO VII: DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto. 26:** La administración de la Fundación estará bajo la supervisión de la Junta Directiva, integrada por siete miembros: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos Vocales, que serán elegidos por la Asamblea General.- **Arto. 27:** A partir de la fecha de su elección, la Junta Directiva durará dos años en el ejercicio de sus funciones. Si vencido el período no se hubiera procedido a nueva elección, los miembros de la Junta Directiva seguirán fungiendo como tales hasta que sean sustituidos o en sus cargos.- **Arto. 28:** Las faltas temporales de los miembros de la Junta Directiva serán llenadas por los Vocales que designe la misma Junta. Las vacantes por causa definitiva solo podrán ser llenadas por la Asamblea General.- **Arto. 29:** No podrá ser elegido un Miembro como directivo, sin haber manifestado previamente su aceptación a ser postulado como tal.- **Arto. 30:** Los miembros Fundadores tendrán derecho preferente para ocupar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva.- **Arto. 31:** La certificación del Acta en que consta la elección de la Junta Directiva en su parte pertinente será suficiente para acreditar a los directivos como titulares de sus respectivos cargos.- **Arto. 32:** La Junta Directiva sesionará cada mes o cuando la misma lo determine, bastando para completar el quórum la mitad más uno de sus miembros y para la validez de sus resoluciones la misma proporción de los asistentes. En caso de empate el Presidente resolverá con doble voto.- **Arto. 33:** La citación debe hacerse por el Secretario con al menos cinco días de antelación a la fecha de sesión por cualquier medio escrito o verbal, no siendo necesaria ninguna citación si la Junta hubiera determinado la sesión con anterioridad.- **Arto 34:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Determinar las líneas generales de los Programas, Proyectos y Actividades de la Fundación.- b) Proponer nuevos Miembros y la expulsión de Miembros.- c) Servir de Organismo Asesor y de Consulta de la demás instancias de la Fundación.- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Asamblea General y por la misma Junta Directiva.- e) Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias en cualquier tiempo.- f) Convocar a los Miembros en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.- g) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de contratos, conforme la naturaleza de la Fundación, la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos.- h) Revisar y dar coherencia a las políticas de la Fundación a fin de lograr la realización de sus objetivos.- i) Las demás que le confieren estos Estatutos y la Escritura Constitutiva.- **Arto. 35:** Corresponde al Presidente de la Junta Directiva: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación con carácter de Apoderado Generalísimo.- b) Otorgar Poderes Especiales o Generales, previo acuerdo de la misma Junta Directiva.- c) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.- d) Administrar los intereses de la Fundación con carácter de Apoderado Generalísimo.- e) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de los diferentes Programas o Proyectos de la Fundación a fin de obtener el mejor desempeño de sus funciones.- f) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la

Fundación.- g) Las demás atribuciones que le encomiende la Asamblea General y la misma Junta Directiva.- **Arto. 36:** Corresponde al Vice-Presidente: Sustituir al Presidente en todas sus atribuciones en caso de ausencia, impedimento o renuncia. Desempeñará las funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Arto. 37:** Corresponde al Secretario: a) Llevar los libros de Actas y Acuerdos de la Asamblea General, de la Junta Directiva, así como el Libro de Miembros.- b) Manejar los archivos de la Junta Directiva.- c) Librar las Certificaciones según reglamentación de la Fundación.- d) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del Presidente.- e) Ser órgano de comunicación con los medios de comunicación social, instituciones, organismos y organizaciones homólogas o que tengan interés en los Programas de la Fundación.- f) Establecer intercambios y cooperación con las instituciones, organismos, organizaciones homólogas o que tengan interés en la Fundación.- g) Supervisar las publicaciones de cualquier tipo que resulten de los Programas, Proyectos y Actividades desarrolladas por la Fundación.- h) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o la Junta Directiva.- **Arto. 38:** El Presidente y el Secretario de la Junta Directiva lo serán de la Asamblea General.- **Arto. 39:** Corresponde al Tesorero: a) Custodiar los fondos de la Fundación.- b) Asesorar, evaluar y supervisar las finanzas.- c) Conjuntamente con el Presidente, tomar las resoluciones ejecutivas en las áreas económicas y financieras.- d) Rendir informe financiero anual a la Asamblea General.- e) Elaborar el Balance Financiero y el Presupuesto de la Fundación, que aprobado por la Junta Directiva, deberá presentarse a la Asamblea General.- **Arto. 40:** Corresponde al Fiscal: a) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los Estatutos.- b) Supervisar el patrimonio de la Fundación.- c) Rendir informe anual o cuando lo encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.- d) Realizar las actividades que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Arto. 41:** Corresponde a los Vocafes: a) Suplir las ausencias temporales de los directivos.- b) Cumplir otras funciones que les asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **CAPITULO VIII: DEL PATRIMONIO.- Arto. 42:** El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Los aportes voluntarios de sus Miembros.- b) Las contribuciones, donaciones, herencias, legados, usufructos, que recibiera de organismos gubernamentales o no gubernamentales o de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.- c) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera prevista en la Escritura Constitutiva o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Fundación.- **Arto. 43:** Para el logro de sus objetivos, la Fundación podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con sus fines, todo de conformidad con la Ley, la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos.- **CAPITULO IX: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 44:** La Fundación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley.- b) Por acuerdo tomado en Asamblea General convocada especialmente para este fin, previa solicitud de al menos las tres cuartas partes de los Miembros. La convocatoria deberá hacerse por un periódico local por tres veces en intervalos de diez días.- **Arto. 45:** Para que la Asamblea General pueda celebrar la sesión en que se conocerá la solicitud de Disolución y Liquidación de la Fundación, necesitará de la asistencia del

ochenta por ciento de sus miembros y el Acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de al menos las tres cuartas partes de los mismos. De no reunirse los votos necesarios para acordar la disolución, la Fundación continuará operando y no podrá reunirse la Asamblea General por la misma causa, sino hasta después de transcurridos seis meses.- **Arto. 46:** En caso de disolución, los bienes de la Fundación podrán ser donados a otra Fundación, Asociación o Institución con objetivos afines, lo cual será decidido por la Asamblea General.- **CAPITULO X: DISPOSICIONES GENERALES.- Arto. 47:** Estos Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.- **Arto. 48:** La Fundación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivos de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieran entre los miembros con respecto a la administración y la aplicación de la Escritura Constitutiva y de los presentes Estatutos.- **Arto. 49:** Las desavenencias y controversias que surgieran por tales motivos, serán resueltas por la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria, quien por simple mayoría de votos resolverá al respecto después de oír a las partes.- **Arto. 50:** Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados por la Asamblea General por la votación favorable de las tres cuartas partes de los Miembros.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y el de las que en concreto han hecho, así como de la necesidad que tienen de registrar los presentes Estatutos ante la entidad gubernamental correspondiente. Leída que fue por mí, el Notario, toda esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (F): Firma ilegible del profesor Carlos Efraín Omier Wilson.- (F): Firma ilegible del profesor y poeta Andrés Abelino Cox Molina.- (F): Samuel Mercado S.- (F): Alcío Zamora.- (F): Firma ilegible de la profesora Saraina Jacobo Hansen.- (F): Firma ilegible del Abogado in fieri Salomón Osorno Coleman.- (F): Firma ilegible de la Licenciada Dina María Nicho.- (F): Fco. Fdez. A.- **PASO ANTE MI:** Del anverso del folio ocho al anverso del folio trece de mi protocolo número cinco que llevé durante el año mil novecientos noventa y siete. A solicitud del profesor CARLOS EFRAÍN OMIER WILSON, en su calidad de Presidente de la FUNDACION CULTURAL INDIGENA MISKUT, libro este segundo testimonio en seis hojas de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- **FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ AMPIE. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-**

Debidamente inscrita en el Libro de registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (1529), Del Folio Cuatrocientos diecinueve al Folio Cuatrocientos treinta y dos, Tomo V, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Managua, diecinueve de Enero del año dos mil.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 3252-M-53080 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ORION CORPORATION, Finlandia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COMTAD"

Clase (5)

Presentada: el Ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, treinta y uno de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora suplente.

3-2

Reg. No. 3128-M-519953 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de la Sociedad Aberdin, Sociedad Limitada, España, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

KELME 

Clase: (25)

Presentada el: quince de Marzo del año dos mil.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintuno de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-2

Reg. No. 3129-M-519954 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la Sociedad Iguana PRODUCTIONS LTD. (B. V.I), de Islas Vírgenes Británicas, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada: 02 de Septiembre de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, treinta de marzo del 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-2

Reg. No. 3130-M-521641 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, apoderada del Señor ETANISLAO TORREZ RODRÍGUEZ, Nicaragüense, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 10 de Septiembre de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, treinta de marzo del 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3131-M-519901- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vígil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad F. HOFFMANN - LA ROCHE AG., solicita concesión de Patente de Invención denominada:

"DERIVADOS DE CEFASLOPORINA" CASO RAN 4410/231K

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 12 de Abril del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.-

3-2

Reg. No. 3224-M-096771- Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de la Sociedad WESTERN UNION HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio.-

WESTERN UNION PAGO RAPIDO

Clase: (36)
Presentada el: veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de abril del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2775 - M. 641917 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio.

BBVA

Clase: (36)
Presentada: 26 de enero de 2000.- Expediente: 2999/00393
Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, seis de marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zeleza.

3-2

Reg. No. 2776 - M. 641919 - Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., de España, Solicita Registro Marcas de Fábrica y Comercio.

BBVA

Clase (16)
Presentada: 26 de enero de 2000.- Expediente: 2000/00391
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, seis de marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.-

3-2

Reg. No. 2777- M-641954- Valor c\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., de España, solicita Registro marca de fábrica y comercio.

BBVA

Clase (09)
Presentada 26 de Enero de 2000.- Expediente: 2000-00390
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, seis de marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-2

Reg. No. 2778- M- 641955- Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero.- Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., de España, solicita Registro marca de Servicio.

BBVA

Clase (35)
Presentada: 26 de Enero de 2000.- Expediente: 2000/00392
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual., Managua, seis de Marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2779- M-641920- Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:



Clase(32)

Presentada: 12 Noviembre.- 1999 -Expediente 99-040-10
Opónganse.-Registro de la Propiedad Intelectual:- Managua, siete de Marzo de
dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-2

Reg. No. 2780- M- 641921 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de J. URIACH Y
CIA., S.A., de España, Solicita Registro marca de fábrica y comercio:**RUPAFIN**

Clase(05)

Presentada: 10 de febrero de dos mil.- Expediente: 2000/00621
Opónganse.-Registro de la Propiedad Intelectual., Managua, dos de marzo de
dos mil Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2781- M-641922- Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero., Apoderado de DAIHATSU
MOTOR COLTD., de el Japón, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio.-**YRV**

Clase: 12

Presentada: 10 de Febrero de 2000.- Expediente: 2000/00620
Opónganse.-Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Marzo de
dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2782 - M- 641923- Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña., Apoderado de PLASTIPAK, S.A. DE
C. V., de El Salvador, Solicita Registro Marca de fábrica y Comercio:**REFRIGERIO**

Clase 21

Presentada: 8 de febrero de 2000/00592
Opónganse.-Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dos de marzo de
dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2783 - M. 641924 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de SCHERING
AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal Alemana, solicita
Registro marca de fábrica y comercio.-**ANGELIQ**

Clase(05)

Presentada: 08 de Febrero de dos mil.- Expediente: 2000/00590
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- managua, dos de Marzo de dos
mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2784- M-641926- Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de PLASTIPAK, S.A.
DE C. V., de el Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**BANQUETE**

Clase(21)

Presentada: 8 de Febrero de 1000.- Expediente: 2000/00591.-
Opónganse.-Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dos de Marzo de dos
mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2785- M- 641925- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de
INTERVOICE LIMITED PARTNERSHIP, una sociedad en nombre
colectivo, de Responsabilidad Limitada, del Estado de Nevada,
compuesta por InterVoice GP, Inc., de solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:**INTERVOICEBRITE**

Clase(09)

Presentada: 16 de Diciembre de 1999 Expediente: 99-04318.
Opónganse.-Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, siete de marzo de dos
mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2773 - M. 641918 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de KRAFT FOODS,
INC., de los Estados Unidos de América, Solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio.-



Clase (30)
Presentada: 12 Noviembre.- 1999 Expediente: 99-04009
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, siete de Marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-2

Reg. No. 2774- M- 641915- Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA

CLASE (38)
Presentada: 26 de enero de 2000.- Expediente: 2000/00394
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, seis de marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2786- M- 641927- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.-

"NUEVAS SULFONAMIDOCARBOXAMIDAS" CASO RAN 4044/70

Opónganse.-
Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 29 de marzo del 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Director Registro de la Propiedad Intelectual.-

3-2

Reg. No. 2787- M- 641928- Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, en carácter de apoderado de la

sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.-

"DERIVADOS DE AMINOÁCIDOS" CASO RAN 4430/36

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 29 de Marzo del 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Director Registro de la Propiedad Intelectual.-

3-2

Reg. No. 2788- M- 641929- Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero., Apoderado de Costco Wholesale Corporation, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KIRKLAND SIGNATURE

Clase: (32)
Presentada: 24 de Enero de dos mil.- Expediente: 2000/00345.-
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, siete de Marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2790- M- 641931- Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de Costco Wholesale Corporation, de Estados Unidos de América, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

KIRKLAND SIGNATURE

Clase (20)
Presentada: 24 de enero de dos mil.- Expediente: 2000/00340
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, seis de marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2791- M- 641930- Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de Costco Wholesale Corporation, de Estados Unidos de América, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KIRKLAND SIGNATURE

Clase (28)
Presentada: 24 Enero de dos mil.- Expediente: 2000/00342

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, seis de Marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-2

Reg. No. 2792 - M- 641932- Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de Costco Wholesale Corporation, de Estados Unidos de América, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KIRKLAND SIGNATURE

Clase (30)

Presentada: 24 de Enero de dos mil.- Expediente: 2000/00344

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, siete de marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2724 - M. 569113 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de "POLI CERRADURAS LIMITADA", Chilena, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase (6)

Presentada: 18 de Agosto de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 2725 - M. 569112 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de AFRO-CARIBBEAN HEALTH CARE SUPPLY COMPANY, INC., Estadounidense, solicita Registro del Nombre Comercial:

**AFRO-CARIBBEAN HEALTH CARE
SUPPLY, INC.
NC**

Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, elaboración

de guantes médicos, hilos quirúrgicos, agujas, vendajes, termómetros, palillos para observar debajo de la lengua, muletas, sillas de ruedas, camillas, aparatos médicos para la rehabilitación y todos los demás aparatos que utilizan los hospitales, clínicas y centros médicos.

Presentada: 03 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 2726 - M. 569331 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de R.P. SCHERER CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

ZYDIS

Clase (05)

Presentada: 25 de Agosto de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 2727 - M. 55155 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, en carácter de Apoderado de AGRIMARKETING, S.A., de Argentina, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"FORMULACION COADYUVANTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA DE USO AGRÍCOLA Y METODO DE PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA QUE LA CONTIENE"

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 21 de Febrero del 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 2728 - M. 569111 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de CORDIS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAP-EASE.

Clase(10)

Presentada: 18 de Febrero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, siete de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.-

3-2

Reg. No. 2729 - M. 569330 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de PANTROPIC POWER PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PUMPAX.

Clase(07)

Presentada: 25 de Noviembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.-

3-2

Reg. No. 2730 - M. 569333 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de PANTROPIC POWER PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POWER MAX.

Clase(42)

Presentada: 27 de Noviembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.-

3-2

Reg. No. 3008 - M. 100242 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(36)

Presentada: 08 de Febrero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3009 - M. 096800 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada: 01 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 3010 - M. 100243 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 01 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 3011 - M. 096702 - Valor C\$ 720.00

2830

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)
Presentada: 01 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 3275 - M. 04374 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MARS INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00845
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3276 - M. 039729 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NABISCO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HONY BRAN

Clase(30)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00846
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3277 - M. 039727 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ONE SHOT ULTRA

Clase(5)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00850
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3278 - M. 039728 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SENIOR PET CARE

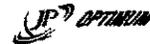
Clase(41)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00851
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3279 - M. 04373 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON COMMERCIAL MARKETS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00854
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3280 - M. 039724 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N.V.,

Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BRISA

Clase(3)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00855
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3281 - M. 039725 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N. V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IMPULSE ICE

Clase(3)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00856
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3282 - M. 039726 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N. V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SEDA

Clase(3)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00857
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3283 - M. 040372 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado THE COCA-COLA
COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase(32)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00859
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3284 - M. 0379711 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Franklin Covey Co.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLANIFICADOR FRANKLIN

Clase(16)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00860
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3285 - M. 0379712 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso CALVIN KLEIN
TRADEMARK TRUST, Wilmington Trust Company,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRUTH CALVIN KLEIN

Clase(4)

Presentada: 29-02-2000.- Expediente No. 2000-00908
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3286 - M. 0379713 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso CALVIN KLEIN
TRADEMARK TRUST, Wilmington Trust Company,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRUTH CALVIN KLEIN

Clase(3)

Presentada: 29-02-2000.- Expediente No. 2000-00909
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3287 - M. 039714 - Valor C\$ 90.00
 Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso MERCADEO UNIDOS, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LINK

Clase (21)
 Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00966
 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3288 - M. 039715 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BANDOLINO

Clase (18)
 Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00967
 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3289 - M. 039716 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BANDOLINO

Clase (25)
 Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00968
 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3290 - M. 039717 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALICO

Clase (18)

Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00969
 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3291 - M. 039718 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALICO

Clase (25)
 Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00970
 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3292 - M. 039719 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ENZO ANGIOLINI

Clase (18)
 Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00971
 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3293 - M. 039720 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NINE WEST

Clase (18)
 Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00972
 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3294 - M. 039721 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NINE WEST

Clase(25)
Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00973
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3295 - M. 039722 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

NINE WEST

Clase(35)
Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00974
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3296 - M. 039723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

9 & CO.,

Clase(18)
Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00975
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3297 - M. 039796 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Pharmacia & Upjohn Caribe, Inc., de Puerto Rico, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZYVOK

Clase(5)
Presentada: 07-01-2000.- Expediente No. 2000-00065
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-

2834

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3298 - M. 039723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OKLAHOMA

Clase(5)
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00082
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 3690 - M. 179245 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 52, Página 104, Torno I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA REYES MELENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrian Meza Soza.- Firma Illegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3674 - M. 53657 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 34, Página 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RAMON ERNESTO CONTRERAS SOMARRIBA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácamo Ramírez.- Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3691 - M. 179247 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 3, Página 110, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TERESA DEL SOCORRO VARELA ZAMBRANA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dra. Lilliam Llufrío.- Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3569 - M. 494853 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la

Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 3, Página 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GREGORIA DEL CARMEN CRUZ CUADRA, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Roman R.- Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3577 - M. 179209 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

JAZMINA ESTER LOPEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 038, Tomo III, Folio 038 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 8 de Abril del año dos mil.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 3578 - M. 179210 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

MARGINE CRISTINA SEQUEIRA ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

PORTANTO: En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 051, Tomo III, Folio 051 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 8 de Abril del año dos mil.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 3671 - M. 547177 - Valor C\$ 30.00
M - 179099 - Valor C\$ 30.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO ALVARADO ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 054, Tomo III, Folio 054 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 8 de Abril del año dos mil.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 3705 - M. 643230 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 356, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

GUILLERMO RICARDO ESQUIVEL SAENZ, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Estadística y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de Abril del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Abril del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 3714 - M. 239609 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 319, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR DOUGLAS ORLANDO BUSTAMANTE VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Abril del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 3693 - M. 239049 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 175, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

AGUEDA DE JESUS LOPEZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve

días del mes de Marzo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de Marzo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 3743 - M. 645720 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 205, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JOSE RAMIRO SANCHEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Abril del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Abril del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 3758 - M. 179063 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 59, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ALDO CESAR CHOW HOW, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de Abril del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 11 de Abril del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 3749 - M. 519963 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 355, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

GIOCONDA DEL PILAR OBANDO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Marzo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 3795 - M. 040598 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 611, Página 309, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ALEXANDER DE JESUS VEGA OROZCO, natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad.- Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, tres de Marzo de 2000.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 3748 - M. 179069 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 6619, Página 313, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FLAVIO BAYARDO URBINA CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad.- Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 3729 - M. 568594 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 371, Página 188, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR MARIO DE JESUS GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad.- Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, doce de Agosto de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 3747 - M. 179068 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 445, Página 224, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ANA GABRIELA URBINA CHAVEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad.- Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, quince de Abril de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 3698 - M. 191174 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 674, Página 337, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

Es conforme. Managua, tres de Marzo de 2000.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 3748 - M. 179069 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 6619, Página 313, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FLAVIO BAYARDO URBINA CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad.- Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 3729 - M. 568594 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 371, Página 188, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR MARIO DE JESUS GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad.- Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, doce de Agosto de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 3747 - M. 179068 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 445, Página 224, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ANA GABRIELA URBINA CHAVEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad.- Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, quince de Abril de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 3698 - M. 191174 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 674, Página 337, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0539, Partida No. 5128, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN CURI, natural de La Falda, Departamento de Punilla, República de Argentina, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Sociología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, doce de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3695 - M. 595707 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0313, Partida No. 4676, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS RENE BARRANTES LANUZA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Comunicación Social**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, catorce de Septiembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3696 - M. 595706 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0391, Partida No. 4832, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE BARRANTES LANUZA, natural de La Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3697 - M. 595705 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 354, Partida No. 2761, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NAPOLEON ZELEDON UBEDA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Sociología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J.- El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad, Lic. Carlos Villanueva Fletes.

Es conforme. Managua, diez de Junio de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. 3713 - M. 520082 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 498, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA TERESA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3715 - M. 520085 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 499, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ESPERANZA DEL SOCORRO HUETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3716 - M. 520084 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 499, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA CRISTINA RODAS CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3724 - M. 255709 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

LA DOCTORA ARGENTINA DEL SOCORRO PARAJON ALEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Administración en Servicios de Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL

Reg. No. 3927 - M. 271913 - Valor C\$ 120.00

**FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN**

Al 31 de Diciembre de 1999

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA	C\$355,350.00
INVENTARIOS	3,760.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	12,726.00
ANTICIPOS A JUSTIFICAR	<u>6,745.00</u>

378,581.00

FLJO

TERRENOS	5,000.00
EDIFICIOS E INSTALACIONES	5,300,000.00
MIBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS	581,912.00
OTROS	<u>120,000.00</u>
SUB-TOTAL	6,051,912.00

MENOS: DEPRECIACIÓN ACUMULADA 214,000.00

5,837,912.00

TOTAL ACTIVO C\$6,216,493.00**PASIVO****CIRCULANTE**

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	C\$ 878,894.00
CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR	<u>447,697.00</u>
	1,326,591.00

PATRIMONIO

PATRIMONIO	4,532,579.70
EXCEDENTE DEL PERIODO	<u>357,322.30</u>
	4,889,902.00

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO C\$6,216,493.00**FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS**

Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 1999

INGRESOS CS 1,492,322.30

CUOTAS DE MILITANTES C\$1,390,627.00

OTROS 101,695.30**MENOS:**

COSTOS DE OPERACIÓN C\$785,000.00

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 350,000.00 1,135,000.00**EXCEDENTE DEL PERIODO** CS 357,322.30**SECCION JUDICIAL****DONACION DE SEXTA PARTE INDIVISA**

Reg- 4241- M- 595323- Valor- 540

TESTIMONIO

"ESCRITURA NUMEROSIETE (7). DONACIÓN DE SEXTA PARTE INDIVISA. En la Ciudad de Managua, a las seis y ocho minutos de la tarde del veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, ALBERTONAVASPANLAGUA, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y con autorización de la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un lustro que vencerá el Once de Noviembre del año Dos Mil, comparecen los señores RAMONA PEREZ VIUDA DE ORTEGA, soltera por viudez, ama de casa y JOSE DANIEL ORTEGA PEREZ, casado, Administrador de Empresas; los dos mayores de edad y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los compareciente, que estos tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y que actúan por sí, en sus propios y respectivos nombres y en ese carácter comienza por exponer la señora Ramona Pérez viuda de Ortega, y dice: PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE.- Que la exponente es dueña en dominio y posesión de un inmueble urbano ubicado en la urbanización denominada « Reparto Bosques de Altamira», en esta Ciudad, el cual se identifica con el Número SESENTICUATRO (No. 64) en el plano de dicha urbanización, consistente en un lote de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de trescientas treintiseis varas cuadradas y ochentiseiete centésimas de varas cuadradas, sobre el cual se encuentra construida una casa de habitación modelo «Mayorca», con un área de construcción de setenticinco metros y treintidos centímetros cuadrados, la cual se compone de tres dormitorios con sus respectivos

closet, baños con azulejos, sala comedor, porche al frente, cocina con muebles, lavatrasto de fibra de vidrio, lavandería, techo de acero estructura de concreto y ladrillos, tubería de hierro para aguas negras, instalaciones eléctricas en tubos conduit, ventanas de aluminio y vidrio; todo comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos particulares: NORTE, dieciocho metros y veintisiete centímetros, equivalente a veintiuna varas y setentiseis centésimas de varas, calle Madroño, terreno de los menores Tomás Castillo; SUR, dieciocho metros y veintisiete centímetros, equivalente a veintiuna varas y setentiseis centésimas de varas lote número sesentitres; ESTE, trece metros, equivalentes a quince varas y cuarentiocho centésimas de varas, lote número sesenticinco, y OESTE, trece metros, equivalentes a quince varas y cuarentiocho centésimas de varas, Calle Arteria Mayor, lote número noventa y nueve, Altamira D' Este. - Consta su dominio en el testimonio de la escritura número diez, autorizada en esta Ciudad por el Notario José Andrés Zamora López, a las dos y treinta minutos de la tarde del Veintiséis de Marzo de mil novecientos ochentinueve, que yo el Notario doy fe de tener a la vista, extendiendo en correcta forma legal e inscrito con el número CINCUENTINUEVE MIL SETENTA (No. 59,070), Asiento Segundo, Folios ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis, del Tomo novecientos catorce de la columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libros de Propiedades del Registro Público de este Departamento. SEGUNDA: DONACION; - Que por acto entre vivos, don de manera pura, gratuita e irrevocable al otro compareciente, su hijo, JOSE DANIEL ORTEGA PEREZ, la nuda propiedad de la sexta parte indivisa del inmueble descrito en la cláusula precedente, reservándose la dicente el usufructo vitalicio, correspondiendo esta donación específicamente a dicha sexta parte ubicada en la esquina Nor Oeste de toda la propiedad, en la proporción de tres metros frente a la avenida por once punto cuatro metros de fondo de Este a Oeste. Que estima el valor de este acto en la suma de cinco mil córdobas. Por su parte el señor José Daniel Ortega Pérez, dice: TERCERA: ACEPTACION: Que acepta agradecido la donación gratuita de la nuda propiedad de la sexta parte indivisa del inmueble que ha hecho a su favor su señora madre doña Ramona Pérez viuda de Ortega, quien a su vez habla nuevamente y dice: CUARTA: NOTIFICACION DE ACEPTACION: Que se da por notificada de la aceptación de la donación que ha hecho el donatario en la cláusula que antecede para todos los efectos legales. Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto; de su objeto; del de las cláusulas generales que aseguran su validez y del de las especiales que contienen estipulaciones implícitas y explícitas y sobre la necesidad de inscribir el testimonio de esta escritura en el Registro competente. Yo el Notario, hago constar y doy fe que he tenido a la vista y he leído, extendido en correcta forma legal, el título de dominio relacionado, inscrito como se dijo, el que razonado devuelvo; de que las partes contratantes califican de urgencia esta escritura, por lo que me relevan de la obligación de tener a la vista la correspondiente certificación registral de libertad de gravamen; de que por la misma urgencia no tengo a la vista las demás boletas de exigencia legal para esta clase de acto, pero prometo que las exigiré para transcribir íntegramente su contenido en el primer testimonio. Leída por mí, el Notario,

íntegramente esta escritura a los otorgante, la encuentran conforme, la aprueban y, sin hacerle modificación alguna, firman junto con el suscrito Notario, que da fe de todo lo relacionado. Entre líneas= nuda propiedad de la = Vale. RAMONA PEREZ C.= J. D. ORTEGA. ALBERTO NAVAS h». Paso ante mí, del reverso del folio veintidós al frente del folio veinticuatro del PROTOCOLO NUMERO DIECINUEVE que llevo en el corriente año; y a solicitud del señor JOSE DANIEL ORTEGA PEREZ, libro este primer testimonio en dos hojas de papel sellado de ley, las que rubrico, sello y firmo, en la Ciudad de Managua, a las seis de la Tarde del Trece de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y nueve. ALBERTO NAVAS PANIAGUA. Notario Público.

INSERCCIONES: «INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER) DIRECCION DE GEODESIA Y CARTOGRAFIA- DEPARTAMENTO DE CATASTRO-MANAGUA. NICARAGUA, C.A. Apartado 2110-CC # 10-6270.- CERTIFICADO CATASTRAL No. 13412- Amparado en la solicitud No. 38705 presentada por el Sr.(a) José Daniel Ortega Pérez se extiende el presente certificado catastral para efectuar DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE 1/6 PARTES INDIVISA. La propiedad objeto de Certificación está Catastrada Si. Enajenante PEREZ VDA. DE ORTEGA RAMONA- Domicilio y dirección Bosques de Altamira LOTE # 64. Inscrita en el Registro Público así: Finca No. 59070, tomo 914, Tomo, Folio 191/192, Asiento 2do. Adquiriente ORTEGA PEREZ JOSE DANIEL. Domicilio y dirección BOSQUES DE ALTAMIRA LOTE No. 65.- Descripción del inmueble matriz: No. Catastral 2952-3-08-020-11801. Descripción del inmueble nuevo: No. Catastral 2952-3-08-020-11801. Observaciones: BOSQUES DE ALTAMIRA LOTE # 64. LA ENAJENANTE SE RESERVA EL USUF. EN CARACTER VITALICIO DE LA 1/6 PARTE IND. QUE ESTA DONANDO. Extendido en Managua el día 15 de Diciembre de 1999 a las 10:00 A.M. Nombre y firma del funcionario Autorizado (firma ilegible) NERY POVEDA ROJAS DELEG. CATASTRO, MANAGUA- sello del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales» GOBIERNO DE NICARAGUA- MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION GENERAL DE INGRESOS- CONSTANCIA DE AVALUO CATASTRAL BIENES INMUEBLES- No. 73479. 1. Datos del propietario. 2. para fines de DONACION. 3. No. 114240- Nombre o razón social RAMONA PEREZ VDA DE ORTEGA.- Dirección BOSQUES DE ALTAMIRA # 64. DEPARTAMENTO MANAGUA.- No. RUC- DATOS DEL COMPRADOR Nombre o razón social JOSE DANIEL ORTEGA PEREZ- RUC # 280251-3570. Dirección BOSQUES DE ALTAMIRA # 65- Datos del bien: No. Catastral 2952-3-08-020-11801. No. de Registro 59070, Tomo 914, Folio 191/2, Asiento 2do. UBICACION: Bosques de Altamira, LOTE # 64 del Banco del Café 3 C. al norte. Departamento de Managua. CONCEPTO: Area Estructura 75.46 M2. Terreno 244.00 M2. Valor C\$ 88,610.45- 94,428.00- VALOR CATASTRAL: C\$ 183,038.45 (CIENTO OCHENTITRES MIL TREINTIOCHO CORDOBAS CON 45/100) FECHA DE ENTREGA: JGFN eng/15-12-99.- Esc. # 07 DEL 29-03-99. (firma ilegible Dirección Catastro Fiscal Firma Autorizada- Sello del Catastro Fiscal Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO- DIRECCION GENERAL DE INGRESOS- ORIGINAL Contribuyente. Fecha de pago 16/12/1999- Nombre o razón social RAMONA PEREZ VDA DE ORTEGA.- COD CTA. 03- CONCEPTO RETENCION

OTROS ACTOS OCASIONAL- periodo 1/12/1999- COD. INGRESO FISCAL 211108- Monto 305.06 Multa 0.00- Intereses 0.00- TOTAL 305.06- TOTALES 305.06- MONTO TOTAL EN LETRAS TRECIENTOS CINCO 06/100 CORDOBAS- OTRAS ESPECIFICACIONES Reg# 59070, Tomo# 914, Folio# 191/2- Liquidación Efectivo 305.06- Firma y Sello del Recaudador ASTO 2do. COD. UNIDAD 004- #DE CAJERO 030- RECIBO FISCAL No. 2122065- Sello Húmedo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Fecha:- ADMINISTRACION DE RENTAS SAJONIA DGI.» SON CONFORMES CON SU ORIGINAL CON LOS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADOS. MANAGUA, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE. ALBERTO NAVAS PANIAGUA. Notario Público. Sentado a esta Oficina a las dos y dieciséis minutos de la tarde del día diecisiete de Diciembre del corriente año; según Asiento # 231015, Página 48, Tomo 363 del diario e inscrito bajo el # 59,070, Tomo 914, Folio 194, Asiento 3ro, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, de este Registro Público. Managua veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- NO CORRE--- NO CORRE---- NO CORRE-

Presentado a esta Oficina a las doce y veintisiete minutos de la tarde del día diez de Enero del corriente año; según Asiento # 231498, Página 140 Tomo 363 del diario e inscrito bajo el # 59,070, Tomo 914, Folio 194 y 206 Asiento 3ro. Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, de este Registro Público. Managua veintiuno de Enero del año dos Mil. NO CORRE----- NO CORRE---- NO CORRE.

Presentada a esta Oficina a las Nueve y Cincuenta y Cinco Minutos de la Mañana del día Ocho de este Mes, según Asiento No. 233070, Página 104, Tomo 364 del diario e inscrita bajo el No. 59,070, Tomo 914, Folios 206, 229/236 Asiento 3ro. Columna de INSCRIPCIONES sección de Derechos Reales Libro de Propiedades de este Registro Público.- Managua Veintitrés de Febrero del Año Dos Mil.- Entrelineado 236.- VALE.

**BALANCE GENERAL DE CHALLENGE AIR
CARGO DE NICARAGUA, S.A.
AL 31 DE DICIEMBRE
Reg. No 3222 - M. 230825 - Valor C\$ 225.00**

CERTIFICACION

La Suscrita Notaria ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, debidamente autorizada para ejercer el notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vencerá el veinte de Julio del año dos mil dos, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente registrado lleva la sociedad CHALLENGE AIR CARGO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA en el cual se encuentra asentada desde la página veintidós a la página veintiséis, el acta número ocho (8) de Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, la que integra y literalmente dice. "ACTA No. 8

SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día quince de Marzo del año dos mil, reunidos en las oficinas de Alvarado y Asociados, los socios de accionistas Peter Ullrich dueño de noventa y seis (96) acciones representado en este acto por la Señorita Aracely Artola; Florentino González y Gerardo Suarez, ambos dueños de una (1) acción cada uno, representados en este acto por el Señor José Aníbal Olivas; Serafín García, dueño de una (1) acción, representado en este acto por la Señora Luz Marina Espinoza y Peter Ullrich Jr. dueño de una (1) acción, representada en este acto por la Señorita Aracely Artola. Todos los anteriores están autorizados para este efecto por medio de Carta Poder, y habiendo examinado los poderes con que acreditan su representación se encuentran conforme a los procedimientos establecidos en la Escritura de Constitución, por lo que se archivan. Los presentes y representados son dueños de la totalidad del Capital Social y de las acciones de la Sociedad y por encontrarse la totalidad de los socios accionistas debidamente representados, no se requiere citatoria ni convocatoria previa, por lo que se constituye en Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, por existir el cien por ciento de las acciones se reúne el quórum legal. Además se encuentran presentes en esta sesión los miembros de la Junta Liquidadora elegidos en la sesión del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los señores Marco Antonio Orozco; Rafael Conrado y Emilio Aguirre. La Señorita Aracely Artola en representación del señor Peter Ullrich en su carácter de Presidente y el Señor José Aníbal Olivas representante de Gerardo Suarez en su carácter de Secretario declaran abierta la sesión y ponen en conocimiento de los presentes puntos de agenda: 1.- Recibir el informe de la Junta Liquidadora sobre las gestiones realizadas en el proceso de liquidación y el Balance Final, el Plan de Distribuciones, Ganancias y Pérdidas. 2.- Puntos Varios.- Bien impuesto los socios de los puntos de agenda, acuerdan aprobar por unanimidad de votos los siguientes: **PRIMERO:** Proceden los señores de la Junta Liquidadora a presentar el balance final y el informe sobre las gestiones realizadas en el proceso de liquidación de la Empresa, por lo que el señor Emilio Aguirre en representación de la Junta pide la palabra y explica que el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve se suscribieron los contratos de compraventa de activos; y que se cedieron todos los derechos y obligaciones de la Empresa a la sucursal de Challenge Air Cargo, Inc., razón por la cual la empresa quedó sin ningún activo ni derechos. De igual manera se transfirieron todos los trabajadores de esta sociedad a la sucursal, no teniendo, por lo tanto, ninguna obligación laboral pendiente. Como consecuencia, presenta el Balance Final resultante al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el cual también fue presentado ante la Dirección General de Ingresos para el cierre de la Empresa, y que hasta la fecha no ha variado en nada, ya que no existe nada en la Empresa convertible en efectivo o en valores negociables. El Balance en el siguiente. **BALANCE GENERAL DE CHALLENGE AIR CARGO DE NICARAGUA, S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999. RUC No. 050995-9501. ACTIVOS:** ACTIVO CIRCULANTE: C\$0.00 Efectivo 0.00.00. Cuenta por cobrar 0.00. ACTIVO FIJO C\$0.00 Mobiliario y Equipo de Oficina 0.00. Depreciación acumulada 0.00 ACTIVO DIFERIDO C\$0.00 Mejoras a prop. Arrendadas 0.00. Gastos Diferidos 0.00 TOTAL ACTIVOS. C\$40.00 PASIVO Y CAPITAL CONTABLE. PASIVO A CORTO PLAZO C\$ 1,574,820.13 Cuentas por pagar 0.00 Otras cuentas por pagar 0.00 Impuestos por pagar 0.00 Retenciones y Seguro Social 0.00.

Casa Matriz--Cuentas acreedoras 1,574,820.13. TOTAL PASIVOS 1,574,820.13 CAPITAL SOCIAL. Capital Social 20,000.00 Resultados Acumulados.- 1,697,874.55 Resultados este ejercicio 103,054.42 TOTAL CAPITAL--C\$1,574,820.13 TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C\$ 0.00 Firma del Lic. Marco Antonio Orozco. Gerente Financiero. Firma Lic. Orlando Niguel Valle Rosses. Gerente General. Sello de Challenge Air Cargo. Managua, Nicaragua. SEGUNDO: Sigue manifestando el señor Emilio Aguirre en representación de la Junta Liquidadora que de lo anteriormente expresado se desprende que la Sociedad Challenge Air Cargo de Nicaragua, S.A. no quedó con ningún activo, y más bien se refleja un total de pasivos de C\$ 1,574,820.13 por lo que no se distribuyeron utilidades ni ganancias entre los socios. TERCERO: Una vez presentado el informe y el Balance Final del proceso de liquidación por la Junta Liquidadora, se aprueban por unanimidad de votos y se encuentran conforme. Por consiguiente, se aprueba y declara la liquidación final de la presente sociedad, quedando formalmente LIQUIDADA. CUARTO: Se autoriza al Secretario o a un Notario Público para que libre certificación de la presente acta. Se hace constar que las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, leída la presente Acta se encuentra conforme, se aprueba y ratifica en todo y cada uno de sus partes sin hacerle modificación alguna y firmamos (F) Aracely Artola. (F) José Anibal O. (F) L. M. Espinoza R." Es conforme con su original y para todos los efectos legales libro la presente certificación, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil.- Ana Teresa Rizo Briceño, Abogado y Notario Público.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2043-M-0025547-Valor C\$90.00

LILLIAM ESPERANZA RODEZNO RODEZNO, solicita Título Supletorio ubicado en esta ciudad de Somoto, NORTE: Gilma Tercero; SUR: Gregoria Espinoza, calle de por medio; ESTE: María del Carmen y Anielka Martínez Rivera; OESTE: Orlando Matamoros. Opóngase. Juzgado Local Civil, Somoto Febrero, 24/2000. MAYRA MONCADA, Sria.

3-3

Reg. No. 2044-M-520857-Valor C\$180.00

HECTOR JOSE AGUIRRE MURILLO, solicita Supletorio, predio rústico, San José Jurisdicción de Masatepe, con área veintidós mil ochocientos cuarentitres metros cuadrados, con ochenta y cuatro centímetros, con los siguientes linderos y medidas: NORTE : María Useda, mide: 157.79 Mts. SUR: Calle Pública, mide 90.14 Mts. ESTE: Francisco Ruiz López, mide 280.70 Mts. OESTE: Félix Betanco, mide: 246.84 mts. Opóngase Legalmente. Dado en el Juzgado Local Unico de la ciudad de Masatepe a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez Local Unico de Masatepe.

3-3

2845

Reg. 2045-M-520858-Valor C\$180.00

JULIO NOEL HERRERA, solicita Supletorio predio urbano comprendido en esta comprensión territorial de Masatepe, con capacidad superficial de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y ocho centésimas, dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: NORTE: Noel Aguilar Jiménez, mide: 7.51 Mts. SUR: Héctor Luis Gutiérrez Flores, mide : 8.40 Mts. ESTE : Pilar Velásquez, mide : 22.57 Mts. OESTE: Berta Pérez, mide: 22.57 Mts. Interesado Opóngase legalmente. Dado en el Juzgado Local Unico de la ciudad de Masatepe a los quince días del mes de Febrero del año dos mil. Julio César Sánchez Sánchez, Juez.-

3-3

Reg. No. 2046-M-520860-Valor C\$180.00

IGNACIA DE JESÚS MERCADO ARIAS, solicita Título Supletorio de predio urbano ubicado en esta ciudad de Masatepe, con capacidad superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados con cuarentitres centésimas, ubicado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Iván Díaz Lacayo y Javier Barrios Gutiérrez, mide: 8.40 mts. SUR: Iris Gutiérrez, mide 8.40 mts. ESTE : Juan Manuel Gutiérrez, mide : 16.57 mts. OESTE: Juan Manuel Gutiérrez, mide: 16.26 mts. Interesado Opóngase legalmente. Dado en el Juzgado Local Unico de la ciudad de Masatepe, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez Local Unico de la ciudad de Masatepe.

3-3

Reg. No. 2047-M-520859-Valor C\$180.00

JUAN JOSE BRENES ORTEGA, solicita Título Supletorio de predio urbano, ubicado en Masatepe, capacidad superficial doscientos treinta y nueve metros cuadrados con noventaicinco centésimas de metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Karla Ivania Sánchez Mercado, mide 21.73 mts. SUR: Luis Rojas López, mide : 18.71 mts. OESTE : Javier Barrios Gutiérrez, mide: 12.23 mts. ESTE: Luis Francisco Serpa López, mide: 11.90 mts. Interesado Opóngase legalmente dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Local Unico de la ciudad de Masatepe a los siete días del mes de Marzo del año dos mil.

3-3

Reg. No. 2048-M-520861-Valor C\$180.00

MARIA DEL ROSARIO JARQUIN AGUILAR, solicita Título Supletorio de un predio rústico, situado en la localidad de San Marcos, con capacidad superficial de once mil cuatrocientos catorce metros cuadrados, sesenta y siete centésimas equivalente a dieciséis mil ciento noventa varas cuadradas, setenticinco, dentro de los

siguientes linderos: ESTE: Camino público, mide setenta y cinco metros dos centésimas, OESTE: Gregorio Cuadra, mide setenta y dos metros, ochenta y nueve centímetros; SUR: Antonio Méndez, ciento cincuenta y siete metros, doce centímetros; NORTE: Finca San José del INRA, mide inepto sesenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Interesados opónganse. Juzgado Civil de Distrito, Jinotepe, quince de Febrero del año dos mil. Dr. Ramón Antonio Carcache, Juez Civil de Distrito, Jinotepe. Lic. Adelaida M. Carballo C., Sria. Civil de Distrito Jinotepe.

3-3

Reg. No. 2049 - M - 520853 - Valor C\$ 135.00

ARMANDO CARBALLO LOPEZ, solicita Título Supletorio de una finca rústica, situado camino que conduce a Pacaya en la Jurisdicción de Catarina, con los siguientes linderos: NORTE: Auxiliadora Muñoz; ESTE: Auxiliadora Muñoz; SUR: Con Romano Nicaragua; OESTE: Camion oque conduce a Catarina a Pacaya de por medio y otra propiedad de don Armando Carballo López. Opóngase. Juzgado Local Unico, Catarina, dos de Marzo del dos mil. Josefina Bolaños C. Sria. Josefina Bolaños C., Sria. Juzgado Local Unico, Catarina.

3-3

Reg. No. 2050 - M - 520852 - Valor C\$ 135.00

ARMANDO CARBALLO LOPEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, situado camino que conduce a Pacaya en la Jurisdicción de Catarina, con los siguientes linderos: ESTE: Camino que conduce de Catarina a Pacaya de por medio, con propiedad de Armando Carballo López; SUR: Con Alonso García y Joaquín Carballo Gaitán; OESTE: Con Auxiliadora Muñoz López y NORTE: Con Luis Alberto Carballo adrigal. Opóngase. Juzgado Local Unico, Catarina, dos de Marzo del dos mil. Josefina Bolaños C., Sria. Josefina Bolaños C., Sria. Juzgado Local Unico, Catarina.

3-3

Reg. No. 2097 - M - 520877 - Valor C\$ 180.00

EL SEÑOR FIDEL ALEJANDRO VASQUEZ FLORES, mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural ubicado en la Comarca Los Madrigales Sur, kilómetro 17 carretera Masaya-Managua, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Callejón de por medio, propiedad de la Familia Ochomogo, mide 117.01 m.; ESTE: Con propiedad del señor Domingo Álvarez, mide 184.80 m.; SUR: Con propiedad del señor José Huembes, mide 164.25 m. Y OESTE: Camino de por medio y propiedad de la señora Marina Hernández, mide 9.80 mts., con un área total de 10,642.04

mts2. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya, a las once de la mañana del día diez de Marzo del año dos mil. Lic. América Rodríguez, Juez Local de Nindirí. P. Fátima García S., Sria.

3-3

Reg. No. 2251 - M - 0009404 - Valor C\$ 90.00

TIBURCIO ZÚÑIGA LANDES, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada "VERACRUZ", ubicada Valle El Encino, Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, cinco y media manzana extensión, linderos: NORTE: Finca de José Salgado Monjarrez y Pablo Vanegas Zúñiga; SUR: Maura Bustamante; mediando camino de uso público, y predio de Lucio Vanegas Zúñiga; ORIENTE: Lucio Vanegas Zúñiga y el solicitante. OCCIDENTE: Tiburcio Zúñiga Landes. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, nueve de Marzo del año dos mil. Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

Reg. No. 2252 - M - 0009217 - Valor C\$ 90.00

CASTULO INESTROZA MARTINEZ, solicita Título Supletorio una casa y solar ubicados en el Barrio Sandino, Ocotal Nueva Segovia, linderos: NORTE: Solar de José María López, antes hoy casa solar de Auxiliadora Molina; SUR: Mediando calle, casa y solar de Prudencia Sevilla, ORIENTE: Casa y solar de Cora Cruz y OCCIDENTE: Casa y solar de Ana María Gómez. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, tres de Marzo del año dos mil. Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado(a): **JAMILETH MUÑOZ GUERRERO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defendarse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de: **JOSE OMAR FUENTES SILVA, JULIO CESAR MEDAL ZEAS**, Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **JAIRO CANO**

MARIN, ALEXIS MANUEL DUARTE, FRANKLIN CARRION ZAPATA Y EVERTH ANTONIO MONTOYA HUETE, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ROBO CON VIOLENCIA EN LA MODALIDAD (ROBO SEGUIDO DE LESIONES) Y ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR**, en perjuicio de: **ALBA ROSA ARTOLA ARROLIGA**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **GERONIMO DE JESUS ESPINOZA CARVAJAL**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **HOMICIDIO DOLOSO**, en perjuicio de: **VICTOR FRANCISCO PAUTH RIVERA (q.e.p.d)**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **LARRY RAY ROSSER**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de: **JOSE LUIS HERNANDEZ LACAYO**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **PABLO LOPEZ MARADLAGA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de: **BLANCA AZUCENA ESCORCIA**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las diez y treinta minutos de la mañana.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **ROBERTO BERRIOS CASTELLON**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de: **FRANCISCO JOSE GOMEZ LOPEZ**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **GUILLERMO CHAVEZ ZAMORA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **HURTO**, en perjuicio de: **BAYARDO OROZCO VANEGAS**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las nueve y veinte minutos de la mañana.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **PILAR ALFREDO**

GONZALEZ E HILARIO ESPINALES, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de: **IDEM**. Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **LUIS MANUEL MAYORGA LOAISIGA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de: **EMPRESA OBRINSA**. Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a las cinco y diez minutos de la tarde del diecisiete de Septiembre del presente año.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **LUIS ALBERTO OBREGON MEZA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **MALTRATO PSICOLOGICO** en perjuicio de: **MARINA DEL SOCORRO AVILES**. Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a las cinco y diez minutos de la tarde del diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **MARIO JOSE HURTADO MIRANDA**, de generales desconocidas, para que en

el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de: **MARIA LEOPOLDINA RIVERA MIRANDA**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las once de la mañana.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **REINALDO MARTINEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de: **AGROPACIFIC**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **ALFREDO CARBALLO PORTA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de: **AGROPACIFIC**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gacetas No. 28, 31 y 33 del 9, 14 y 16 de Febrero 2000, aparece publicado el Reg. 10389, Marca Fábrica y Comercio. Donde se lee: Presentada 11 Octubre 1998; deberá leerse: Presentada: 11 Octubre 1999.